



“Año de la Unidad, paz y desarrollo”

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MPH

Huaral, 02 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2019-MPH de fecha 08 de noviembre de 2019 se designa al Lic. en Administración Luis Alberto Sac Veramendi como REGISTRADOR CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, existe la necesidad de continuar con la atención de los requerimientos de los usuarios en lo que respecta a la expedición de Actas de toda índole inherentes a la Sub Gerencia de Registro Civil, así como la celebración de matrimonios civiles; debiendo considerarse el trámite correspondiente ante RENIEC, por necesidad de servicio.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al servidor Lic. en Administración **LUIS ALBERTO SAC VERAMENDI** como REGISTRADOR CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huaral, delegándole la facultad de celebrar matrimonios civiles en adición a sus funciones habituales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, informar de manera inmediata al RENIEC lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia de Registro Civil y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe) Registro Civil y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE